



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"**REPORTE PÚBLICO N° 1579 -2013-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA¹****I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD².

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	PLUSPETROL NORTE S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Lote 1-AB
c.	Ubicación	<p>El Lote 1AB se encuentra ubicado en la región Norte de la Amazonía peruana comprende un área aproximada de 497 027.033 hectáreas de extensión abarcando las provincias de Alto Amazonas y Loreto en el departamento de Loreto; distante 350 kilómetros al Noroeste de la ciudad de Iquitos, hidrográficamente se ubica en las cuencas altas de los ríos Tigre, Corrientes y Pastaza; abarcando parte de los distritos del Tigre y Trompeteros de la provincia de Loreto y Andoas de la provincia de Datem del Marañón en el departamento de Loreto.</p> <p>Las áreas de producción se localizan en Capahuari Norte, Capahuari Sur (que incluye Tambo), Huayurí, Dorissa, Jibarito-Jibaro, Shiviyaçu (que incluye Carmen), Forestal, San Jacinto y Bartra (cerrado temporalmente).</p>

**III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN**

a.	Informe de Supervisión	N° 1579-2013-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	Especial	X
c.	Fecha de Supervisión	08/11/13 al 11/11/13		

¹ El presente Reporte actualiza el Reporte de Acciones de Supervisión del Lote 1-AB operado por la empresa Pluspetrol Norte S.A. realizada del 15 al 19 de abril de 2013.

² **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA**
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

1. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
 - Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente³.
 - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011⁴.
 - Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁵.
 - Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁶.
 - Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el 4 de marzo de 2011⁷.

³ **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

⁴ **LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁵ **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁶ **LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁷ **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA**





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

2. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

- Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del Lote 1-AB, presentado por Occidental Peruana INC., Sucursal del Perú, aprobado el 26 de marzo de 1996 mediante la Resolución Directoral N° 099-96-EM/DGH por el Ministerio de Energía y Minas.
- Plan Ambiental Complementario (PAC) del Lote 1-AB, aprobado el 20 de abril de 2005, mediante la Resolución Directoral N° 0153-2005-MEM/AEE por el Ministerio de Energía y Minas.
- Estudio de Impacto Ambiental de la Central Térmica Guayabal y de las Líneas de Distribución de 13,8 Kv y 33 Kv del Lote 1-AB, aprobado el 05 de febrero de 2007, mediante la Resolución Directoral N° 141-2007-MEM/AEE por el Ministerio de Energía y Minas.
- Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de Reinyección de Aguas de Producción y Facilidades de Superficie en el Lote 1-AB, aprobado el 17 de julio de 2007, mediante la Resolución Directoral N° 612-2007-MEM/AEE por el Ministerio de Energía y Minas.
- Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Perforación de 20 Pozos de Desarrollo y Construcción de Facilidades de Producción en los Yacimiento: Carmen Noreste, Huayuri Norte, Huayuri Sur, Shiviayacu Noreste, Dorissa, Jibarito y Capahuari Sur del Lote 1-AB, aprobado el 26 de setiembre de 2008, mediante la Resolución Directoral N° 394-2008-MEM/AEE por el Ministerio de Energía y Minas.

3. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Durante la supervisión se visitaron las siguientes Instalaciones, las mismas que se encuentran comprendidas en el Lote 1-AB:



Cuadro N° 1: Instalaciones visitadas en los yacimientos de Capahuari Sur

N°	INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS 84		FECHA INICIO
		ESTE	NORTE	
A	Batería, Topping y Plataformas de Shiviayacu			
1	Sitio de la denuncia de FEDIQUEP ⁸	339742	9691903	08/11/2013
B	Otros sitios verificados			
2	Pozo 32 – Capahuari Sur	339971	9691762	09/11/2013
3	Línea de diésel Huayuri-Capahuari Sur (Joint 2503)	342182	9690910	08/11/2013
4	Tubería de diésel – Pozo 11 (Capahuari Sur)	340734	9690167	09/11/2013
		340660	9690163	
5	Shipiro cocha	340689	9691706	09/11/2013
6	Carretera de entrada a la Bahía Los Jardines	340033	9689079	09/11/2013
7	Bahía Los Jardines-Muelle de embarque	338758	9688263	09/11/2013
8	Comunidad Los Jardines	338771	9689531	09/11/2013

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.

⁸ Federación Indígena Quechua del Pastaza.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

N°	INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS 84		FECHA INICIO
		ESTE	NORTE	
		338607	9689555	
09	Centro de acopio de materiales impregnados	338607	9689608	09/11/2013
10	Base Logística-Almacén Teniente López Área M	376108	9713342	10/11/2013
11	Base Logística-Almacén Teniente López Área E	375660	9713213	10/11/2013

*Coordenadas Tomadas en PSAD 56.

4. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

Plan de Contingencias:

Objetivo 3.1. Pág. 13. Definir los recursos humanos, materiales, logísticos y técnicos requeridos para prevenir, controlar, mitigar y remediar los efectos nocivos de una contingencia o emergencias a fin de reducir al mínimo los daños que se pudieran generar por la ocurrencia de estos eventos.

Capítulo 8. Pág. 53. Estrategias de prevención. Evaluación de las necesidades de recursos internos: personal y equipo médico, personal general, equipamiento para respuesta y control de la contingencia, equipo de operación, etc.



5. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La supervisión ambiental se efectuó del 08 al 11 de noviembre de 2013, con el acompañamiento de los representantes de la empresa Pluspetrol Norte S.A. del Lote 1-AB, en dicha supervisión se ha verificado y realizado las siguientes actividades:

a) Derrame denunciado por FEDIQUEP

- ✓ Al acceder a la zona de la denuncia, se encontró presencia de chatarra acumulada en puntos adyacentes a la carretera que se dirige al Pozo 32.
- ✓ Se observó que una máquina excavadora estaba realizando desentierro de fierros y materiales diversos que se encontraban sepultados.
- ✓ Un grupo de trabajadores de la Empresa Comunal de Servicios Petroleros (ECOSEP) de la Comunidad Nativa de Nuevo Andoas, como contratista, realizaba la segregación y retiro de la chatarra existente en el área.
- ✓ Al llegar al lugar de la denuncia, se registró las coordenadas UTM 339742E – 9691903N en donde se encontró acumulación de aguas superficiales sobre una superficie aproximada de 36 m². No se observó presencia de hidrocarburo al haberse realizado la limpieza de la misma.
- ✓ Se observó acumulación de tierra por el proceso de desentierro y segregación de fierros.
- ✓ Se preguntó a los representantes de la empresa Pluspetrol sobre el acontecimiento del incidente, y manifestaron que durante el desentierro de chatarra, se encontró cilindros corroídos que al removerlos se derramó hidrocarburo líquido del recipiente, procediendo a limpiar el área impactada. Los cilindros extraídos se encontraron acumulados en un área adyacente a la carretera de acceso al Pozo 32.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- ✓ En el reconocimiento del área se pudo observar que el lugar fue incluido en el monitoreo realizado por el OEFA entre los meses de abril y mayo de 2013, que se ejecutó en el marco de la declaratoria de emergencia ambiental de la cuenca del Pastaza.
- ✓ Los representantes de FEDIQUEP manifestaron que se estaría tapando con tierra el hidrocarburo derramado.

b) Otros sitios verificados

En el proceso de la supervisión materia de la denuncia, los representantes de FEDIQUEP manifestaron que existían otros sitios impactados, guiando la supervisión hasta los siguientes puntos:

Línea de diesel Huayurí – Capahuari Sur (Joint 2503)

- ✓ Se encontró ductos que cruzan un cuerpo de agua y un área pantanosa entre ellas la Línea de diesel Huayurí – Capahuari Sur (Joint 2503).
- ✓ En el lugar, los representantes de FEDIQUEP manifestaron que en este sitio se produjo un derrame de hidrocarburo que afectó el cuerpo de agua del lugar.
- ✓ El cuerpo de agua impactada por el derrame y áreas adyacentes se mostraban limpias, sin embargo al removerse el lecho del cuerpo de agua por parte de los monitores de FEDIQUEP, aparecían iridiscencias de hidrocarburo sobre la superficie del agua.
- ✓ Un representante de PLUSPETROL NORTE S.A., informó que el evento ocurrió el 07 de noviembre de 2013 por una falla en el cordón de soldadura de un capuchón de seguridad de la línea lo que provocó el goteo de diésel y este hecho será reportado en el informe mensual de incidentes por tratarse de un derrame menor a un barril.



Pozo 32 Capahuari Sur

Se realizó la verificación de este lugar al considerarse como el punto de referencia por el derrame de hidrocarburo denunciado por FEDIQUEP en la zona de la chatarrería, la misma que se ubica en las coordenadas UTM 0339971E – 9691762N.

En este punto se observó que la línea de producción se orienta en dirección contraria al área materia de la denuncia, descartándose como posible fuente del aparente derrame que es materia de la denuncia realizada por FEDIQUEP.

Tubería de diésel Pozo 11

Los monitores de FEDIQUEP indicaron que por el Pozo 11 había un área impactada a donde guiaron a la comisión, y se encontró lo siguiente:

- ✓ Una zanja abierta para el desentierro de la tubería, y un área de aproximadamente 60 m² ubicada en coordenadas UTM 0340734E - 9690167 impactada por presencia de hidrocarburo aglomerado alrededor de una tubería tendida.
- ✓ Otro lugar en la misma línea de la referida tubería ubicado en coordenadas UTM 0340660E – 9690163N, sobre un área pantanosa con presencia de hidrocarburo abarcando una superficie aproximada de 75 m².
- ✓ Un representante de PLUSPETROL informó que el hallazgo del material enterrado se produjo durante los trabajos de desentierro de la tubería que desde hace aproximadamente tres años está fuera de operación.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Shipiro Cocha

En el lugar, los representantes de FEDIQUEP manifestaron que se estaría tapando con tierra los sitios impactados con hidrocarburo, el mismo que está ubicado en coordenadas UTM 0340689E – 9691706N.

Cabe precisar que, en este sitio se realizó muestreo de sedimentos en el proceso de monitoreo realizado en el marco de la declaración de emergencia de la cuenca del río Pastaza.

Carretera de entrada a la bahía Los Jardines

En el recorrido los monitores de FEDIQUEP se detuvieron en un punto ubicado en coordenadas UTM 0340033E – 9689079N. En este lugar había un hoyo que probablemente se encuentre impactada por hidrocarburo. En el reconocimiento no se pudo percibir el hecho pero se podría descartar realizando los análisis del suelo respectivo

Bahía Los Jardines

Se realizó la visita al muelle en la Bahía Los Jardines, ubicado en coordenadas UTM 0338758E – 9688263N, donde se encontró depositada chatarra que es extraída de los botaderos para ser embarcadas y retiradas fuera del Lote 1AB.

Los Jardines

Se realizó una visita en una parte del territorio de la comunidad nativa Los Jardines contigua al campamento Andoas, encontrándose lo siguiente:

- ✓ Un lugar ubicado en coordenadas UTM 0338771E – 9689531N, en donde se realizaba desentierro de fierros.
- ✓ Un sitio ubicado en coordenadas UTM 0338607E – 9689555N, en donde existían fierros listos para ser retirados del lugar.

Centro de acopio Andoas de PLUSPETROL

En relación al destino de los materiales contaminados que son retirados de los sitios impactados, los representantes de Pluspetrol manifestaron que se depositan en el Centro de Acopio Andoas. Se accedió al lugar ubicado en coordenadas UTM 0338607E – 9689608N, observando lo siguiente:

- ✓ Área con cerco perimétrico de metal que protege el centro de acopio.
- ✓ Materiales impregnados contenidos en cilindros y bolsas de polietileno, almacenados en un depósito techado y con losa de concreto con un muro o pestaña de contención instalada en una parte del área.
- ✓ Un área de estanca impermeabilizada en proceso de construcción para almacenamiento de materiales impregnados con hidrocarburo.
- ✓ Envases conteniendo materiales impregnados cubiertos con material impermeabilizado, depositados en espacios abiertos.

Almacén Teniente López

En el proceso de supervisión al centro de acopio Andoas, se preguntó sobre el destino de los materiales impregnados recuperados de otros yacimientos. Al respecto, los representantes de Pluspetrol manifestaron que se depositan en la Base Logística Teniente López y se solicitó realizar una verificación, en donde se encontró lo siguiente:





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- ✓ Un almacén techado y losa de concreto reconocido como Área M ubicado en coordenadas UTM 0376108E – 9713342N, en donde se encontraban depositados tanques Bulk drum que contenían materiales impregnados que según la señalización, procedían del oleoducto Jibarito – Huayurí.
- ✓ Un almacén reconocido como Área E ubicado en coordenadas UTM 0375660E – 9713213N, techada y con cerco metálico con dimensiones de 21 m de ancho y 93 m de largo en donde estaban depositados cilindros de metal y de plástico que contienen material impregnado. En esta área se venía realizando trabajos para construcción de una losa de cemento.

San Isidro, 27 DIC. 2013

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental